



Valparaíso, 08 de abril del año 2025.

Señor José Miguel Castro Bascuñán

Presidente de la Honorable Cámara de Diputadas y Diputados.

Presente.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 52 N°1, letra c), de la Constitución Política de la República, el artículo 53 de la Ley N°18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y los artículos 313 y siguientes del Reglamento de la Corporación, los Diputados y Diputadas que suscriben esta petición, venimos en solicitar a Ud. que requiera el acuerdo de la Sala para la creación de una Comisión Especial Investigadora destinada a reunir antecedentes relativos a los actos del Gobierno, en especial del Ministerio de Defensa Nacional y del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en relación con la fiscalización, supervisión y coordinación institucional de la Armada de Chile y DIRECTEMAR, y SERNAPESCA, así respecto de las condiciones de seguridad marítima y pesquera en las costas del país, y en especial de la Región del Biobío, con ocasión de la colisión y destrucción de la embarcación “Bruma” ocurrido el día 30 de marzo de 2025. La Comisión rendirá su informe en un plazo no superior a 60 días y podrá constituirse en cualquier lugar del territorio nacional.

Antecedentes:

El día 30 de marzo de 2025, la lancha pesquera “Bruma”, con siete pescadores a bordo, don José Luis Medel González, don Juan Jorge Muñoz Balladares, don José Fernando Carrasco González, don Julio Eduardo Gallardo Díaz, don Carlos Hugo Escárte Ramírez, don Jonathan Daniel Torres Saldaña y el patrón de la embarcación, don José Luis Medel Sepúlveda, desapareció de los instrumentos de georreferenciación en las costas del litoral central. Este hecho ha generado profunda conmoción en la comuna natal de ellos, Constitución, así como en la Región del Maule y en todo el país, tanto por la incertidumbre



respecto del paradero de los tripulantes como por las extrañas circunstancias en las que se produjo la destrucción de la nave, encontrada unos días después.

Conforme a los antecedentes, la embarcación Bruma perdió todo tipo de comunicación con tierra cerca de las dos de la madrugada, en una zona de pesca donde había alto tráfico de embarcaciones, lo que provocó que la Armada de Chile iniciara una búsqueda por cielo y mar.

Los antecedentes relativos al caso, difundidos por la familia y Fiscalía, indican que habría existido participación de una embarcación industrial de mayor tamaño perteneciente a la empresa Blumar, denominada “Cobra”, en lo que podría haber sido una colisión marítima, configurándose así un eventual delito o cuasidelito de homicidio, lo cual ha motivado diligencias judiciales y peritajes especializados.

Frente a este lamentable hecho, surge la inquietud pública sobre el rol que deben tener los organismos estatales encargados de la fiscalización del tráfico marítimo, las operaciones pesqueras y la protección de la vida humana en el mar, toda vez que una vez desaparecida “Bruma” de los registros electrónicos que manejan los entes del Estado (entre ellos, sistema de posicionamiento satelital, sistema de identificación automática y otros), no fue posible determinar en un breve plazo su condición de nave siniestrada y menos aún la causa de aquello, cuestión que se mantiene en investigación.

Estos hechos, por su gravedad y connotación pública, justifican una labor fiscalizadora por parte de esta Honorable Cámara, a fin de esclarecer si existieron responsabilidades que afecten que afecten la transparencia, probidad y eficacia del actuar estatal en la protección de los derechos fundamentales de las y los trabajadores del mar.

Fundamentos:

Tras los antecedentes descritos, que han dado pie a investigaciones de carácter judicial por el posible delito o cuasidelito de homicidio por parte de la tripulación de la nave “Cobra”, de la empresa Blumar, es que surge la interrogante de si el lamentable hecho pudo ser prevenido eventualmente ejerciendo los órganos públicos del Estado mejores controles respecto de la embarcación Cobra, perteneciente al sector de la pesca industrial, o bien, que se podría haber respondido de manera más eficaz ante la emergencia.



Con todo, la responsabilidad penal que corresponda perseguir, la determinarán las Instituciones respectivas, correspondiendo aquella investigación a Fiscalía y la aplicación de eventuales condenas a los distintos Tribunales del país.

Sin perjuicio de lo anterior, es deber de las autoridades políticas tomar cartas en el asunto, e indagar los actos concernientes a las labores de fiscalización, supervisión, y coordinación institucional que ejercen, principalmente, la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante (DIRECTEMAR) y el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA), así como la Armada, con tal de determinar eventuales responsabilidades en el suceso ocurrido el 30 de marzo pasado pero, por sobre todo, que permitan tomar medidas que tengan por objeto prever futuros accidentes de similar naturaleza que puedan costar vidas de pescadores mientras ejercen su loable oficio.

Cabe mencionar, **que el sábado 5 de abril de 2025, en razón de lo ocurrido, las autoridades de la Región del Maule** (entre ellos, los diputados y diputadas de los distritos 17 y 18) de forma transversal manifestaron mediante una declaración pública su profunda consternación, dolor y solidaridad ante la tragedia, **asumiendo diversos compromisos conjuntos, entre ellos, la solicitud de conformación de una comisión especial investigadora**, materializada en el presente acto.

Es necesario, de este modo, analizar la normativa legal y reglamentaria de las instituciones que inciden en el tráfico marítimo, con el fin de evaluar posibles mejoras que contribuyan a otorgar más seguridad a las y los trabajadores del mar y sus familias.

Por último, podemos destacar como elementos relevantes a investigar:

1. La efectividad de los sistemas de monitoreo y vigilancia marítima a cargo de DIRECTEMAR, respecto de embarcaciones menores y mayores, y su capacidad para prevenir colisiones u otras situaciones de riesgo;
2. El cumplimiento del marco normativo y los protocolos de fiscalización de SERNAPESCA, en relación con las faenas de pesca industrial y artesanal en zonas compartidas, y la eventual falta de resguardo a la seguridad de los trabajadores del mar;
3. La coordinación y respuesta institucional posterior a la desaparición de los sistemas de georreferenciación de la lancha Bruma, incluyendo los tiempos de reacción, recursos asignados a la búsqueda, y asistencia a las familias de los tripulantes desaparecidos;



4. El comportamiento de empresas privadas de la industria pesquera, sujetas a fiscalización y supervisión de órganos públicos, en la tragedia de Bruma y otras emergencias marítimas.
5. Las medidas adoptadas previamente por los organismos competentes para garantizar la seguridad en zonas de alta densidad pesquera y de navegación;
6. Causales de revocación o caducidad de los permisos sectoriales pesqueros y de la eliminación del Registro Nacional Pesquero Industrial (RPI), así como de las matrículas y certificados de navegabilidad otorgados a embarcaciones.

Objetivos de la Comisión:

De acuerdo con lo anteriormente relatado, las Diputadas y Diputados que suscriben vienen en solicitar la creación de una Comisión Especial Investigadora encargada de reunir antecedentes relativos a los actos del Gobierno, especialmente del Ministerio de Defensa Nacional y del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en relación con la fiscalización, supervisión y coordinación institucional de la Armada de Chile, la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante (DIRECTEMAR) y el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA), así respecto de las condiciones de seguridad marítima y pesquera en las costas del país, con ocasión de la destrucción de la lancha pesquera “Bruma” y la desaparición de su tripulación, ocurrida el 30 de marzo de 2025.

En particular, la Comisión deberá:

- Fiscalizar el cumplimiento de las funciones de vigilancia, control y fiscalización de las actividades pesqueras e industriales en las zonas marítimas costeras;
- Evaluar la actuación de los servicios públicos involucrados antes, durante y después de la desaparición de la lancha Bruma, así como también la de empresas privadas presumiblemente involucradas en los hechos;
- Determinar si existieron omisiones, negligencias o faltas a los protocolos que afectaran el deber del Estado de proteger la vida e integridad de las personas en el mar, y contribuir en mejoras de aquellos;
- Proponer, si corresponde, modificaciones legales o reglamentarias para mejorar el sistema de fiscalización, prevención de accidentes y atención a víctimas.



La Comisión podrá citar a todas las autoridades pertinentes, solicitar información a organismos públicos y privados, en relación a los actos públicos investigados, y constituirse en cualquier lugar del territorio nacional para el cumplimiento de su mandato.

POR TANTO,

En virtud de los antecedentes y fundamentos expuestos, las y los diputados firmantes de esta solicitud, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 52 N°1, letra c), de la Constitución Política de la República, el artículo 53 de la Ley N°18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y los artículos 313 y siguientes del Reglamento de la Corporación, venimos en solicitar la creación de una Comisión Especial Investigadora destinada a reunir antecedentes relativos a los actos del Gobierno, en especial del Ministerio de Defensa Nacional y del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en relación con la fiscalización, supervisión y coordinación institucional de la Armada de Chile y DIRECTEMAR, y SERNAPESCA, así respecto de las condiciones de seguridad marítima y pesquera en las costas del país, y en especial de la Región del Biobío, con ocasión de la colisión y destrucción de la embarcación “Bruma” ocurrido el día 30 de marzo de 2025. La Comisión rendirá su informe en un plazo no superior a 60 días y podrá constituirse en cualquier lugar del territorio nacional.

Roberto Celedón Fernández

Diputado

Jaime Naranjo Ortíz

Diputado

Consuelo Veloso Ávila

Diputada

Alexis Sepúlveda Soto

Diputado



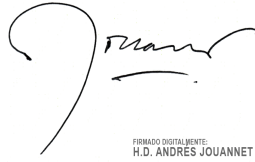
 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. ROBERTO CELEDÓN F.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. DIEGO IBÁÑEZ C.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. MARIA CANDELARIA ACEVEDO S.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. CLARA SAGARDIA C.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. PAMELA JILES M.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. JORGE BRITO H.
 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. MARCELA RIQUELME A.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. PATRICIO ROSAS B.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. GONZALO WINTER E.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. BORIS BARRERA M.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. JORGE GUZMÁN Z.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. CONSUELO VELOSO A.
 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. CARMEN HERTZ C.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. HECTOR BARRÍA A.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. FRANCESA MUÑOZ G.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. JAVIERA MORALES A.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. EMILIA SCHNEIDER V.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. CAROLINA TELLO R.
 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. ALEXIS SÉPVEDA S.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. ANA MARIA GAZMURI V.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. YOVANA AHUMADA P.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. JAIME SAEZ Q.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. MARISELA SANTIBÁÑEZ N.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. JAIME MULET M.
 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. ANDRÉS GIORDANO S.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. KAROL CARIOLA O.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. CAMILA ROJAS V.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. GAEL YEOMANS A.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. FRANCISCA BELLO C.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. GASPAR RIVAS S.
 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. ALBERTO UNDURRAGA V.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. MAITE ORSINI P.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. FELIX BUGUENO S.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. LORENA PIZARRO S.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. DANIELA SERRANO S.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. TOMÁS HIRSCH G.
 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. CAROLINA MARZÁN P.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. HERNÁN PALMA P.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. LUIS CUELLO P.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. COCA NANCO V.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. DANISA ASTUDILLO P.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. NELSON VENEGAS S.
 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. LEONARDO SOTO F.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. JUAN SANTANA C.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. EMILIA NUYADO A.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. JAIME NARANJO O.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. DANIEL MELO C.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. DANIEL MANOUCHEHRI L.
 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. RAÚL LEIVA C.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. ANA MARÍA BRAVO C.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. DANIELLA CICARDINI M.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. MARTA GONZÁLEZ O.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. HECTOR UJLOA A.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. CRISTIAN TAPIA R.
 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. RAÚL SOTO M.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. CAMILA MUSANTE M.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. HELIA MOLINA M.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. TOMÁS LAGOMARSINO G.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. CLAUDIA MIX J.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. LORENA FRIES M.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RUBÉN OYARZO F.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JOANNA PÉREZ O.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ANDRÉS JOUANNET V.

